

## [Proyecto de normas](#)

Dimar socializa el proyecto de Decreto sobre el procedimiento de concesiones, marinas, clubes náuticos y bases náuticas.

Dejemos sus comentarios, opiniones o escríbanos al correo [socializarnormas@dimar.mil.co](mailto:socializarnormas@dimar.mil.co)

Proyecto en discusión: "Por el cual se adiciona el título 8 a la parte 4 del Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, reglamentando parcialmente el artículo 168 del Decreto Ley 2324 de 1984 y se establecen los criterios y procedimiento para el trámite de concesiones marítimas, permisos y autorizaciones en las aguas, playas, terrenos de bajamar y demás bienes de uso público para marinas, clubes náuticos y bases náuticas"

- [Twitter](#)

[Twitter](#)

- [Facebook](#)

[Facebook](#)

- [Agregar nuevo comentario](#)

- 509 visitas

[Versión PDF](#)

## Comentarios

### Comentarios

Fernando Rey (No verificado) 22 October, 2018 - 11:48 am

Ninguna concesion maritima, permiso y/o autorizacion puede ni debe vulnerar el derecho publico que tiene la comunidad para disfrutar libremente el buen uso de las aguas maritimas, las zonas de playa y los terrenos de baja mar existentes en el territorio nacional. Por buen uso se entiende el disfrute (pesca, nado, buceo o cualquiera otra modalidad de deporte nautico permitida), el derecho al transito

-cualquiera sea la modalidad permitida en la zona.

## **Agregar nuevo comentario**

- [Imprimir](#)